

RCS Nº 111/20

Lanús, 28 de OCTUBRE de 2020

VISTO, el Estatuto de la Universidad de Lanús, el expediente N° 998/20 correspondiente a la 8º Reunión del Consejo Superior 2020, la sanción de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisualla Resolución del Consejo Superior N° 067/12 de fecha 18 de julio de 2012, Resolución del Consejo Superior N° 221/14 de fecha 19 de diciembre de 2014, Resolución del Consejo Superior N° 161/13 de fecha 18 de julio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús, en su Artículo 2, tiene como misión primaria contribuir a través de la producción y distribución de conocimiento al desarrollo social y cultural de la región, a fin de coadyuvar a la mejora de su calidad de vida y fortalecimiento de los valores democráticos en el conjunto de la sociedad, articulando el conocimiento universal con los saberes producidos por nuestra comunidad;

Que, dentro de sus fines se encuentran contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, transfiriendo y articulando conocimientos a través de la formación de personas reflexivas y críticas que respeten el orden institucional y democrático, y desarrollen valores éticos y solidarios;

Que, la Universidad Nacional de Lanús se define como Universidad Urbana Comprometida con valores estatuidos en la defensa y compromiso con la Democracia y con los Derechos Humanos, así como en la producción y distribución de conocimientos:

Que, a partir de la LSCA la universidad obtuvo autorización como emisor de contenidos de categoría F (baja potencia-local) por parte de la autoridad de aplicación (ENACOM) (2012);

Que, por Resolución del Consejo Superior Nº 67/12 se aceptó la autorización para la puesta en el aire del Canal 56 de TVD y la autorización para una emisora de Frecuencia Modulada para el Canal 221 en la frecuencia 92.1 Mhz, adhiriendo a los propósitos, competencias y habilitaciones de la Ley 26.522, profundizando el desarrollo ya efectuado por la UNLa en esta materia, para la puesta en aire de la mencionada autorización;

Que, la Universidad con fecha 14 de octubre de 2014, ha suscripto un Convenio ME 1129/14 con el Ministerio de Educación de la Nación, cuyo objeto fue fortalecer la estructura orgánico funcional de la Universidad para la implementación de la señal audiovisual universitaria incorporando cargos Nodocentes a la Estructura de la



RCS Nº 111/20

Dirección de Comunicación Institucional, en concordancia con el Acta Paritaria de fecha 26 de febrero de 2014 suscripta entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN), aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 221/14;

Que, asimismo, la universidad viene consolidando un conjunto de medios nominados Megafon UNLa a través de plataformas digitales y distribución de contenidos a diferentes canales públicos/privados vinculados a los valores instituidos en su Estatuto;

Que, conforme la Dirección de Comunicación Institucional tiene como misión ejercer dentro del ámbito de su competencia y conforme las normas vigentes, toda misión que se le encomiende orientada al mejor desenvolvimiento institucional en los aspectos referidos a la comunicación interna y externa de la Universidad;

Que, la citada Dirección a lo largo de los años, amplió sus misiones y funciones, entre las que se pueden mencionar: dirigir y coordinar la radio FM 92.1 Megafón, la producción de contenidos audiovisuales para la plataforma digital propia y/o de otros organismos, las vinculadas al portal de noticias web, boletín digital y redes sociales de la dirección;

Que, asimismo coordina y lleva adelante la vinculación con organizaciones sociales, culturales, productivas e instituciones educativas en el ámbito de la comunicación, promueve la comunicación comunitaria con perspectiva de derechos en pos de garantizar pluralidad de voces de la comunidad general y universitaria, fomenta la participación y articulación entre organismos del ámbito público y/o privado para la democratización comunicacional y el acceso a la información;

Que, entre otras funciones se encarga de difundir en la comunidad local, nacional e internacional, información relevante para el análisis crítico de la realidad social por parte de las audiencias, del diseño junto con áreas competentes, estrategias de articulación de iniciativas comunicacionales de la comunidad en redes de cooperación y en conjunto con departamentos y secretarías de la universidad, de promover la articulación permanente con los departamentos, secretarías, institutos y otras áreas de la universidad para el desarrollo de contenidos para los medios de comunicación de la dirección y/o de otros organismos;

Que, impulsa la realización de actividades, talleres, ciclos, seminarios vinculados a la promoción de la cultura, la comunicación y la producción de contenidos comunicacionales locales, regionales y nacionales, elabora y ejecuta proyectos comunicacionales con organismos de fomento público y/o privado, contribuye al desarrollo social y cultural de la región a través de la producción, difusión y divulgación de contenidos comunicacionales;



RCS Nº 111/20

Que, la Dirección de Comunicación Institucional y sus correspondientes misiones y funciones aprobadas oportunamente ya no expresan adecuadamente la magnitud y complejidad de las gestiones que a la fecha realiza en la Universidad;

Que, de acuerdo con estas circunstancias y consecuentemente con el proceso de institucionalización de la Universidad, es necesario proponer nuevas modificaciones a su Estructura Orgánica;

Que, por lo expuesto precedentemente, y a los efectos de adecuar la denominación a las actividades que actualmente desarrolla, se propone el cambio de nominación de la actual Dirección de Comunicación Institucional, por Dirección de Medios de Comunicación "Megafon", manteniendo el personal docente y nodocente afectado a esta subdependencia y continuando su actual dependencia funcional en la Secretaría del Jefe/a de Gabinete, y se le incorporan las nuevas misiones y funciones asignadas;

Que, el Consejo Superior en su 8º Reunión de 2020 ha evaluado la propuesta, y la encuentra acorde con los lineamientos institucionales;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 incs 1 y 4) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer el cambio de nominación de la actual Dirección de Comunicación Institucional, la que pasará a denominarse Dirección de Medios de Comunicación "Megafon", manteniendo el personal docente y nodocente afectado a esta subdependencia y continuando su dependencia funcional en la Secretaría del Jefe/a de Gabinete, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Reemplazar la nominación de esta dirección dispuesta en el Artículo 1°, en el organigrama de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



RCS Nº 111/20

DIRECCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN "MEGAFON"

Reporta a: SECRETARÍA del Jefe/a de Gabinete,

Incorporación de las nuevas Misiones y Funciones:

MISIÓN

Ejercer en el ámbito de su competencia y conforme a las normas vigentes, toda misión que se le encomiende orientada a la gestión y desarrollo de los medios de comunicación de la Universidad Nacional de Lanús "Megafón" con el fin de garantizar el acceso a la información, en pos de la democratización comunicacional con perspectiva de derechos.

FUNCIONES

- Dirigir y coordinar todas las misiones y funciones vinculadas a la radio FM 92.1 Megafon.
- Dirigir y coordinar todas las misiones y funciones vinculadas a la producción de contenidos audiovisuales para la plataforma digital propia y/o de otros organismos.
- Dirigir y coordinar todas las misiones y funciones vinculadas al portal de noticias web, boletín digital y redes sociales de la dirección.
- Coordinar y llevar adelante la vinculación con organizaciones sociales, culturales, productivas e instituciones educativas en el ámbito de la comunicación
- Promover la comunicación comunitaria con perspectiva de derechos en pos de garantizar pluralidad de voces de la comunidad general y universitaria.
- Fomentar la participación y articulación entre organismos del ámbito público y/o privado para la democratización comunicacional y el acceso a la información.
- Difundir en la comunidad local, nacional e internacional, información relevante para el análisis crítico de la realidad social por parte de las audiencias.
- Diseñar junto con áreas competentes, estrategias de articulación de iniciativas comunicacionales de la comunidad en redes de cooperación y en conjunto con departamentos y secretarías de la universidad.
- Promover la articulación permanente con los departamentos, secretarías, institutos y otras áreas de la universidad para el desarrollo de contenidos para los medios de comunicación de la dirección y/o de otros organismos.



RCS Nº 111/20

- Impulsar la realización de actividades, talleres, ciclos, seminarios vinculados a la promoción de la cultura, la comunicación y la producción de contenidos comunicacionales locales, regionales y nacionales.
- Elaborar y ejecutar proyectos comunicacionales con organismos de fomento público y/o privado.
- Contribuir al desarrollo social y cultural de la región a través de la producción, difusión y divulgación de contenidos comunicacionales.